

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 31 de mayo de 2024 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda y la ausencia de D. Aitor Carrasco Cadenas, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024.

EXPDTE: 371/2024.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPDTE 340/2024. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Solicitud presentada por D. Manuel Benito Pradillo, R/E 1144/2024, de 30 de abril, de licencia urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Bóveda, nº 8, con Referencia Catastral 4406022VK8640N0001AB, de acuerdo con el proyecto presentado visado el 26 de abril de 2024, número ID 2010393217 – expediente nº: TL/005668/2024.

- Informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 8 de mayo de 2024 y por Secretaría-Intervención con fecha 30 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder autorización administrativa a D. Manuel Benito Pradillo, R/E 1144/2024, de 30 de abril, para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Bóveda, nº 8, con Referencia Catastral 4406022VK8640N0001AB.

2º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.537,86 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia el presupuesto de ejecución material del proyecto, que asciende a 41.563,71 euros.

3º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 1.079,67 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30 Ver sello	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo (disposiciones mínimas de seguridad y salud) únicamente las empresas debidamente homologadas y registradas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) tienen la autorización para llevar a cabo la remoción de amianto.

4º. La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y resto de condiciones especificadas en la notificación de la concesión.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el expediente de contratación del servicio de piscina municipal y actividades acuáticas durante la temporada estival, por procedimiento abierto.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación y vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de piscina municipal y actividades acuáticas durante la temporada estival, por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a CRISAN SPORT & BEAUTY SL, con NIF B06808380, por importe de treinta y seis mil veinte euros con noventa y cinco céntimos/año (36.020,95 €), de los que corresponden al IVA seis mil doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (6.251,57 €), lo que supone, por los 5 años de duración máxima del contrato, la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros y noventa céntimos (148.846,90 €) más treinta y un mil doscientos cincuenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos (31.257,85 €) que suman ciento ochenta mil ciento cuatro euros y setenta y cinco céntimos (180.104,75 €), con las mejoras propuestas en su oferta:

- Catorce (14) horas adicionales por temporada a disposición del Ayuntamiento de Valdilecha.
- Material deportivo relacionada con el objeto del servicio por valor de 800 euros más IVA.

2º. Notificar este acuerdo al licitador, y citarle para proceder a la firma del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

3º. Notificar este acuerdo al resto de licitadores.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

EXPTE 261/2024.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habían de regir la contratación por procedimiento abierto del servicio de explotación del bar e la piscina municipal de Valdilecha, convocando su licitación.

- Publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante el día 16 de abril de 2024.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024 de apertura de plicas y proponiendo la adjudicación a la oferta más ventajosa, presentada por Meritxell Moratilla Cedillo y requiriendo al licitador la aportación de la documentación establecida en la cláusula octava del PCAP.

Vista la documentación aportada por la propuesta como adjudicataria, Meritxell Moratilla Cedillo a través de la Plataforma de contratos del sector público, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de gobierno Local acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicio de explotación del bar de la piscina municipal de Valdilecha a Meritxell Moratilla Cedillo, con NIF 50886968 C, por importe de ochomil ochocientos cuarenta y cuatro euros (8.844 €) por las 4 temporadas de duración máxima del contrato / dos mil doscientos once euros (2.211 €) por temporada.

2º. Notificar este acuerdo al licitador, y citarle para proceder a la firma del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

EXPDTE: 266/2024

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la conveniencia de habilitar los dos locales existentes en la Plaza de Toros durante los días de celebración de los festejos taurinos los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2024, las actividades que se puedan realizar en la plaza de toros del 25 de agosto al 12 de septiembre y 9 de noviembre de 2024 examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los [artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público](#) (LCSP), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de la explotación de locales de la Plaza de Toros durante las fiestas patronales los días 9, 10 y 11 de septiembre, las actividades que se puedan realizar en la plaza de toros del 25 de agosto al 12 de septiembre y 9 de noviembre de 2024 así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el contrato, convocando su licitación. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

2º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

EXPTE: 419/2024.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la conveniencia de autorizar una barra en el polideportivo municipal durante los días de celebración de eventos deportivos durante las fiestas patronales, los días 23-24 y 25 de agosto y las actividades que se programen del 26 al 31 de agosto de 2024 se ha procedido a redactar el Pliego técnico que determina las características de la ocupación pretendida, que tiene la calificación jurídica de uso común especial, considerando lo establecido en el art. 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerdo:

1º. Aprobar los pliegos que han de regir la licitación de las autorizaciones del uso común especial de la vía pública mediante la instalación de una barra-bar desmontable en el polideportivo municipal y aprobar el pliego técnico que describe las características técnicas de las ocupaciones.

2º. Aprobar el expediente para la licitación, y disponer la apertura del procedimiento de licitación con arreglo a los pliegos aprobados.

3º. Publicar la licitación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web institucional para que en el plazo de quince días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

EXPTE: 418/2024.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACION BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO PARA COBERTURA PLAZA AEDL

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta de alcaldía
- Informe de Secretaría-Intervención
- Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 159/2023 de 19 de junio de delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 componen la misma, ACUERDA:

1º. Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir licencia sin sueldo y/o otras posibles situaciones.

2º. Convocar el proceso selectivo, comunicándolo a los miembros del tribunal.

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 4/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

3º. Publicar el extracto en boletín texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.valdilecha.org/>] y en el Tablón de Anuncios.

4º. Designar a los miembros del tribunal

Cargo	Identidad
Presidencia	María Esther Riscos Barragán FHN
Suplencia	Francisco José Febles Jaubert FHN
Vocalía	María Victoria Olmedo Cerví FHN
Suplencia	Joaquín Madrid Herreruela FHN
Vocalía	Lidia Díaz-Masa Moreno AEDL
Suplencia	Gonzalo Palacio Sánchez FHN
Vocalía	Agustín Castillo Martínez AEDL
Suplencia	Santiago García Barranco AEDL
Secretaría	María Dolores Marín Serrano ADMINVA
Suplencia	María del Carmen Redondo ADMINVA

5º. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.valdilecha.org/>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 3 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

EXPDTE:406/2024

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ELECCIÓN DE REINAS FIESTAS 2024

Vistas las bases redactadas para la concesión de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Oliva 2024,

Visto lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2024, que establecen que en la aplicación presupuestaria 338 48001 se presupuestan las subvenciones de las reinas de las fiestas y los premios de carnaval

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Oliva 2024, a continuación, transcritas y dar publicidad a las mismas de acuerdo con lo establecido en la base séptima, del siguiente tenor:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINAS DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA OLIVA 2024

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de Reinas de las Fiestas de Nuestra Señora La Virgen de la Oliva de Valdilecha y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

El objetivo del presente concurso es fomentar y continuar con la tradición cultural y festiva del municipio, en su edición número 55.

Se convoca concurso para elección de reinas de las Fiestas de la Virgen de la Oliva, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

SEGUNDA. - BENEFICIARIAS

2.1. Podrán tomar parte en el concurso las candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

Reinas infantiles:

Nacidas en los años 2015-2016-2017

Reinas de las Fiestas:

Nacidas en los años 2006-2007-2008

2.2. Estar empadronadas en el municipio de Valdilecha

2.3. No haber sido Reina de las Fiestas de Valdilecha en años anteriores, salvo que lo hayan sido en la categoría de Reina Infantil.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD

Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de las posibles beneficiarias, deberán de presentar la solicitud (ANEXO 1), desde el 3 de junio hasta el viernes 28 de junio de 2024, por alguno de los siguientes medios: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Anexo 2, en caso de que la beneficiaria sea menor de edad.
2. Una fotografía de tamaño máximo 30 x 20 centímetros.

En caso de existir deficiencias en la documentación, se realizará un requerimiento para dar la posibilidad de subsanarlo en el plazo de 5 días. De no hacerlo se tendrá por desistida de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

CUARTA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La elección de la Reinas Infantiles, así como Reinas de las Fiestas se realizará por un jurado, compuesto por miembros de la Comisión de Festejos.

Los miembros de la Comisión de Festejos presentes en el lugar, día y hora convocado por la Concejalía de Festejos para realizar la elección, elegirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cada uno de los miembros del Jurado elegirá una candidata para la categoría de reina de las fiestas y otra candidata para la categoría de Reinas infantiles.
- Las tres candidatas que mayor puntuación obtengan en la categoría de Reinas de las Fiestas serán las elegidas para ostentar este cargo, del mismo modo las tres candidatas que obtengan mayor puntuación en la categoría de Reinas Infantiles serán elegidas Reinas de las Fiestas en la categoría infantil.
- En caso de empate se podrá proclamar un número superior de reinas.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS:

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 6/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

1.- Las candidatas elegidas, ostentarán su cargo a lo largo de todo un año, debiendo aceptar el protocolo de actos marcados por el Ayuntamiento de Valdilecha a lo largo de todo el periodo.

2.- Todas las candidatas seleccionadas para reinas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije la Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

3.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

SEXTA.- PREMIO.

La dotación económica del premio será la siguiente:

Categoría	Subvención
Reinas de las fiestas	500 €
Reinas Infantiles	300 €

Para la percepción del premio, el padre/madre o tutor legal del menor en su caso, deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Valdilecha, correspondiendo a la Tesorería municipal la comprobación de oficio de este extremo.
- Presentar relación de facturas sobre gastos en que se haya incurrido para el adecuado desempeño de la representación.
A efectos de justificación se rellenará el Anexo 3.
- Estos premios son una subvención dineraria sin contraprestación, sujeta a declaración de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de estas supondría la pérdida del cargo.

OCTAVA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados/ en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

EXPTE:422/2024

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Vistas las bases redactadas para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos del año 2024 del CEIPSO Miguel de Cervantes,

Visto lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2024, que recogen crédito para la concesión de subvenciones a los mejores expedientes académicos por importe de 3.000 €

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria de

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

premios a los mejores expedientes académicos, a continuación, transcritas y dar publicidad a las mismas de acuerdo con lo establecido en la base séptima, del siguiente tenor:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL AÑO 2024

SEXTA EDICIÓN PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADEMICA CURSO 2023/2024

El Ayuntamiento de Valdilecha quiere reconocer el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que finalizan los estudios de primaria y secundaria en el CEIPSO Miguel de Cervantes, con un expediente académico excelente. El objetivo de este Ayuntamiento es alentar la dedicación al estudio, valorar la excelencia, el esfuerzo y el rendimiento académico del alumnado para promover una formación de calidad en la enseñanza que incentive al alumnado hacia la continuación de estudios superiores.

Los premios serán para un total de 6 alumnos, 3 de sexto de primaria y 3 de cuarto de la ESO.

Se convoca la 6ª Edición de los Premios Extraordinarios de Excelencia Académica de Valdilecha para el curso escolar 2023/2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. BENEFICIARIOS/AS

Podrán optar a estos premios los alumnos que hayan cursado en el CEIPSO Miguel de Cervantes el curso completo de sexto de primaria y de cuarto de secundaria durante el año académico 2023-2024.

SEGUNDA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de los alumnos interesados en participar, deberán de presentar la solicitud (ANEXO 1), hasta el 17 de junio de 2024, por alguno de los siguientes medios: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. DNI del alumno o alumna, en su caso
2. DNI del representante legal.

Al presentar la solicitud para participar en esta convocatoria, los representantes legales, padres/madres o tutores legales de los alumnos interesados en participar, autorizan al Ayuntamiento de Valdilecha a solicitar la información necesaria al CEIPSO Miguel de Cervantes para la valoración de los ganadores de los premios de excelencia.

En caso de existir deficiencias en la documentación, se requerirá la subsanación de la solicitud en un plazo de 3 días.

TERCERA. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El Ayuntamiento de Valdilecha nombrará una comisión de selección, que será la encargada de designar los 3 mejores expedientes académicos de primaria y secundaria, de entre los presentados.

Esta comisión estará formada por:

- El Concejal de Educación Ayuntamiento de Valdilecha.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdilecha.

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - N°: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 8/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

- El Director del CEIPSO o personal docente del CEIPSO en quien delegue.
- Un representante de la Asociación de Madres y Padres del CEIPSO.
- Un representante de cada grupo político del Ayuntamiento de Valdilecha

La Comisión comprobará que los datos facilitados son correctos y ciertos.

Si hubiera más de un alumno o alumna candidato o candidata con la misma mejor calificación, se resolverá el empate con arreglo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior al cursado.
- 2º. Las calificaciones obtenidas en pruebas externas (ECCA y pruebas bilingües).
- 3º. Si aun así persistiera el empate se resolverá por sorteo.

La comisión resolverá las dudas que puedan surgir, así como decidirá qué hacer en casos no previstos en estas bases. Sus decisiones serán inapelables. La resolución definitiva se aprobará por Junta de Gobierno local.

La comisión emitirá una resolución y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web.

Una vez publicada la resolución, las personas beneficiarias comunicaran la aceptación o renuncia del premio/beca. En cualquier caso, la aceptación de la propuesta se entenderá producida automáticamente si en el plazo de cinco días desde su publicación no se comunica lo contrario.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS/BECAS

Los **premios de Educación Primaria** consistirán en un campamento de inglés de 1 semana para cada uno de los ganadores, a realizar en los meses de verano de 2024, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 326 48001 del vigente presupuesto.

Los **premios de Educación Secundaria** consistirán en un diploma de reconocimiento y un trofeo de excelencia Cervantes.

QUINTA. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados en el acto público de fin de curso organizado por el CEIPSO Miguel de Cervantes.

Los premios se harán públicos en la página web: www.valdilecha.org.

SEXTA. RECURSOS E IMPUGNACIONES

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados/ en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

EXPTE:423/2024

PUNTO DÉCIMO.- ACUERDO DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y DEMOLICIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA

DISCIPLINA/2/2022. POLÍGONO 23 PARCELA 179

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

1º. Denegar la legalización de las construcciones existente en la parcela 179 del polígono 23 ejecutadas sin título habilitante puesto que de acuerdo con el informe técnico emitido el 21 de marzo de 2024, que parcialmente se transcribe a continuación, el proyecto de legalización no cumple la normativa urbanística de este Municipio.

3.- INFORME DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

-En primer lugar, se entiende, como se señala en el escrito de alegaciones por parte del interesado, que **el vallado no supone en ningún caso una segregación de la parcela de modo que no hay por tanto nada que alegar a la denegación de dicha Segregación.**

- Se alega, por otro lado que **no se trata de una vivienda sino de una construcción" ligera" de ayuda o apoyo a las labores agrícolas.** Se reitera como contestación a dicha alegación la imposibilidad de llevar a cabo dichas construcciones ya que:

"Las edificaciones deberán vincularse a **parcelas independientes que reúnan la condición mínima de cultivo.** Se entenderá cumplida esta condición cuando, aun disponiendo la construcción o instalación en una finca de superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, se vinculen otras fincas a dicha instalación de forma que alcancen en conjunto la dimensión de la citada unidad mínima de cultivo. "

Dado que la unidad mínima de cultivo para este tipo de suelo es de 30.000 m2 se informa que no es legalizable la construcción realizada en la parcela.

Si, como se señala en el escrito de alegaciones, lo construido es fácilmente desmontable, se informa que sería procedente dicho desmontaje para el restablecimiento de la legalidad.

4.- CONCLUSIÓN.

Se entiende que **deben desestimarse las alegaciones presentadas por las razones expuestas en el presente informe.**

2º. Acordar la demolición de las instalaciones existentes en la parcela 179 el polígono 23 a costa del interesado e impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

3º. Notificar al interesado esta Resolución.

4º. Notificar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

5º. Remitir al Registro de la Propiedad certificación administrativa, una vez adquiera firmeza esta resolución, a los efectos de que se proceda a practicar los asientos que procedan de acuerdo al artículo 63 de las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	F.Reg.Fact	A.Presupuest	Importe
U/2402675	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	14/05/2024	2024 932 22708	3299,69
U/2402676	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	14/05/2024	2024 932 22708	492,20
Emit-/2401119	MORLOPIN SL	14/05/2024	2024 163 21202	114,37
Emit-/24270	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	15/05/2024	2024 920 22000	87,60
Emit-/24271	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	15/05/2024	2024 334 22718	992,20
'118152	EL BAR D'CHUS MARÍA JESÚS PENA RIVERA	15/05/2024	2024 912 22601	16,60
'2024/9	GQATRO	17/05/2024	2024 342 60911	15437,64

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://validlecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 10/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

'Emit-/242081271	FLORIPLAN, S.L.	17/05/2024	2024 171 21001	72,16
182/24	TONER MADRID, S.L.	17/05/2024	2024 920 22000	362,59
33_2024/36	FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA	21/05/2024	2024 338 22611	2420,00
011/2024	GEMA ACEBRÓN NAVARRO	20/05/2024	2024 337 22614	544,50
10/24	ASOCIACIÓN MUSICAL "LOS ALCORANES"	21/05/2024	2024 338 22611	550,00
4052272425	WURTH ESPAÑA S.A.	21/05/2024	2024 163 22104	195,69
4052272426	WURTH ESPAÑA S.A.	21/05/2024	2024 163 22104	61,96
CUOTA	ARACOVE	21/05/2024	2024 920 46601	1500,00
Emit-/05	ASOC BANDA CORNETAS Y TAMBORES	23/05/2024	2024 338 22606	900,00
2024/235	DICARPRI TOUR, S.L.	24/05/2024	2024 320 2205	952,77
S4FC/0257	SEGURIDAD LASSER	23/05/2024	2024 165 21002	337,95
S4FC/0259	SEGURIDAD LASSER	23/05/2024	2024 165 21002	337,95
S4FC/0266	SEGURIDAD LASSER	23/05/2024	2024 165 21002	337,95
S4FD/0267	SEGURIDAD LASSER	23/05/2024	2024 165 21002	340,59
S4FD/0843	SEGURIDAD LASSER	23/05/2024	2024 165 21002	40,00
256	ENFERMERIAS MOVILES EMILIO, S.L.	24/05/2024	2024 338 22611	2000,00
2024/202411749	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, SA	24/05/2024	2024 920 22000	2037,30
SX-/1361	SERVIMEX	24/05/2024	2024 341 21202	11641,41
Emit-/242081355	FLORIPLAN, S.L.	27/05/2024	2024 171 21001	295,92
RT24-010245	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	27/05/2024	2024 920 22000	244,23
4052295356	WURTH ESPAÑA S.A.	24/05/2024	2024 163 22104	660,90
2024/05102	PROYECTOS QUIMICOS SA	28/05/2024	2024 163 21202	579,11
F-2024/126	BARRAGUN ARMAMENT S.L.U	29/05/2024	2024 132 62405	4.660,50
EMITIDA/2024/06 3	MADRID RUTAS DEL VINO	29/05/2024	2024 432 46604	650,00
60-E455-000851	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	28/05/2024	2024 920 22201	67,20
301-KF24-100362	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	15/05/2024	2024 920 22201	497,69
A10018821051-0 524	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	15/05/2024	2024 920 22202	339,73

La tres últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestaria 2024 920 22201 y 2024 920 22202.

2º. REINTEGRO SUBVENCIÓN. SUBV 25/2023

A la vista de las bajas laborales de trabajadores contratados en el marco del Programa de empleo formación para la activación profesional (expediente APC/ 0058/ 2023)

Visto lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de mayo de 2023, (artículo 26.4 a 2) estableciendo que no serán justificables los gastos correspondientes a los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerdo reintegrar la cantidad de 221,67 € correspondientes al periodo de IT de D. Jesús Ángel Martínez los días 27-28 y 29 de

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30		- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29

diciembre de 2023 (para el cálculo se ha considerado que todos los meses tienen 30 días y el precio diario a descontar de 73,89 euros diarios): 221,67 €.

PUNTO DUODÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables, tras informe emitido por los servicios técnicos municipales con el siguiente resultado:

EXPTE.: 323/2024. Obra presentada por D. Ricardo Latorre Delgado, R/E 1117/2024, de 26 de abril y R/E 1304/2024, de 16 de mayo, consistente en demolición y construcción de muro medianero de parcela, en la finca situada en el Polígono 23 Parcela 330, con Referencia Catastral 28165A023003300000KL. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 16 de mayo de 2024 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. Se presenta nueva documentación que aclara que se trata de un muro ya existente y se trata de una obra de mantenimiento.” Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 54,94 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.485 €. 46/24.

EXPTE.: 382/2024. Obra presentada por D. José Antonio González Alcaraz, R/E 1320/2024, de 17 de mayo, consistente en solar escalera exterior, cambiar barandilla y arreglo de caballete en tejado por goteras, en la finca situada en la calle Alcalá nº 68, con Referencia Catastral 4605037VK8640N0001YB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 23 de mayo de 2024 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Para el comienzo de los trabajos será necesario la obtención del permiso de carreteras de la Comunidad de Madrid.” Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 116,55 euros. Sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.150 €. 60/24.

EXPTE.: 383/2024. Obra presentada por D. David León Ruiz, en representación de la Comunidad de Propietarios Ronda 114, R/E 1327/2024, de 20 de mayo, consistente en reparación de grietas y pintado de fachada, en la finca situada en la calle Ronda nº 114, con Referencia Catastral 4309814VK8640N. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 23 de mayo de 2024 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Los colores del cerramiento deberán ser blancos, ocres o tierras en tonos suaves. Previo al comienzo de los trabajos es necesario la aportación de la autorización de la comunidad de propietarios.” Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	

aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 66,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.800 €. 61/24.

EXPTE.: 379/2024. Declaración responsable presentada por D. Aziza El Hakkouni, R/E 1305/2024, de 16 de mayo, para desarrollar la actividad de peluquería de caballeros en la finca situada en la calle Alcalá nº 70, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda aprobar la liquidación provisional por importe de 80 €. 4/24.

EXPTE.: OB MAY/10/2021. Declaración responsable presentada por D. Luis Antonio Garrido Brea, Nº R/E 785/2024, de 22 de marzo, para **primera ocupación** de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, en la finca sita en la calle Constitución nº 9, con Referencia Catastral 4503812VK8640S0001ET, construido al amparo de la licencia urbanística concedida en las Juntas de Gobierno Local de 20 de octubre de 2021 y 30 de marzo de 2022, sobre la que se emitieron informes técnicos con fecha 14/10/2021 y 24/03/2022. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones y Obras por importe de 681,01 euros, así como la tasa correspondiente en concepto de primera ocupación por importe de 204,91 euros y finalizar el procedimiento de control a posteriori declarando la conformidad de la actuación urbanística descrita con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

EXPTE.: 404/2024. Obra presentada por D. Constantin Bejenaru, R/E 1401/2024, de 28 de mayo, consistente en alisar, enfoscar paredes y pintar fachada, en la finca situada en la calle Mayor nº 26, con Referencia Catastral 4407005VK8640N0001OB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 30 de mayo de 2024 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo. Los colores deben ser blancos, ocres o tierras en tonos suaves." Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. 62/24.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 50 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 01-07-2024 10:15:50 Fecha: 01-07-2024 14:06:29	
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 11/2024	Fecha: 01-07-2024 14:06	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/9BE95C0C15A216D7D8E24004088B9CCE			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 14:06:30	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-07-2024 14:36:29	